



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

BOLETÍN OFICIAL



VILLA CONSTITUCIÓN, VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2.019

AÑO III - N° 44

DECRETOS

Nº 4208 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto n° 4134/19, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Alejandro Longo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4209 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente **Marisa Raquel Rojo**, legajo 2794, el suplemento que prevé el artículo 55 de la Ley 9286, 20% “Riesgo y tareas peligrosas”.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/10/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4210 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas n° 2, a la agente que se consigna a continuación:

Deffelipe María Isabel	63 cédulas	\$ 50 c/cédula	Total: \$ 3.150
------------------------	------------	----------------	------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 4211 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el **Sr. Moreira Gastón Edgar DNI 41.733.061** y la **Sra. Vera Dana Liliana DNI 23.655.671**, de Barrio Cilsa, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 4064/19, a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr. Loero Leandro Javier DNI 23.321.321** y el **Sr. Alcaraz Víctor Ariel DNI 27.463.016**, a partir del 01 de septiembre de 2019, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4212 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Daniel Ramiro Ezequiel Saucedo, DNI 31.818.648**, para prestar servicios

como "Agente de Vigilancia", dependiente del Director del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4213 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Alberto Gustavo Ibarra, DNI 22.545.140**, para ocupar el puesto "Operario Cementerio", dependiente del Jefe del Cementerio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4214 – ARTICULO 1°: Rechácese el reclamo administrativo ingresado por los Dres. Leonardo Rucci y Hebe Fanuele en fecha 02 de septiembre de 2019 en representación de la firma Avanzar S.R.L., el cual diera origen al Expediente R 1322.-

ARTICULO 2°: Intímese a la reclamante a ratificar o rectificar por ante este Municipio el correo electrónico de la firma a fin de remitir aviso de pago al momento de encontrarse el nuevo cheque a disposición o, en su caso y de así considerarlo, cuenta bancaria de su titularidad y CBU de la misma para el pago por transferencia del importe histórico de la factura B N° 0062-00000538 de fecha 29 de noviembre de 2017, todo bajo apercibimiento de consignar judicialmente el pago.-

ARTICULO 3°: Hágase saber a la presentante que cuenta con el plazo de diez (10) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4215 – ARTICULO 1°: Designase a la **Prof. María Cecilia Noriega**, DNI n° 29.423.735, para desempeñar el cargo de **Coordinadora de la Tercera Edad** de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de octubre de 2019.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

N° 4216 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4871, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Septiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4871 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por distintas entidades de nuestra ciudad, por la suma de Pesos Doscientos diez mil (\$210.000), destinada a los festejos del “Día del Niño”, las que a continuación se detallan:

Empresa	Nº de Recibo	Importe
Acindar Industria Arg.de Aceros S.A.	1340349	\$130.000
Nuevo Banco de Santa Fe SA	1343690	\$ 30.000
Mutual Solidaria Emp. de Com. Santafesina	1348997	\$ 30.000
PGM S.R.L.	1349021	\$ 20.000

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria 3778 “Eventos – Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4871 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4217 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4872, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Septiembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

ORDENANZA N° 4872 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Constitución el Programa de Capacitación de Derechos del Consumidor destinado a adultos mayores que residan en la Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El destinatario de este Programa es el adulto mayor, quien según la Organización Mundial de la Salud, son aquellas personas mayores de 60 años.

ARTÍCULO 3º: La implementación del Programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano en coordinación con el Área de Adultos Mayores, de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 4º: Los objetivos del Programa se desarrollarán en actividades tendientes a:

a) Brindar capacitación en temas donde el adulto mayor sea parte en relaciones de consumo.

b) Desarrollar un curso donde se tratarán aspectos teóricos y prácticos destinados a fomentar el consumo responsable y hábitos de consumo sano, solidarios y que contribuyan a una producción sostenible y en concordancia con el medio ambiente.

c) Realizar talleres informáticos sobre las consecuencias jurídicas de contratos relacionados con actividades de ocio y turismo y las obligaciones de los prestatarios de servicios turísticos, a fines de promover el derecho al tiempo libre.

- d) Fomentar el conocimiento sobre los derechos que poseen como consumidores en relaciones con suministradores de energía y gas.
- e) Dictar un taller sobre consejos para el comprador que lo hace bajo la modalidad de comercio electrónico.
- f) Capacitar sobre aquellas prácticas que son contrarias al trato digno y equitativo y sobre la Ordenanza que establece la atención prioritaria.
- g) Instruir sobre la responsabilidad que poseen las entidades financieras y bancarias en la relación comercial con sus clientes.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Programa y la relevancia de la participación por los adultos mayores de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4872 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4218 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4868, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Septiembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4868 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, para el año fiscal 2020, un incremento en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos, de un veinte por ciento (20%), respecto del gravamen determinado para los vehículos modelos años anteriores, según lo establece el art. 30º de la Ley 13750/18.

ARTÍCULO 2º: Ante este incremento, este Municipio dispondrá del cien por ciento (100%), de la recaudación obtenida por el incremento dispuesto y se le acreditará automáticamente a través del sistema de coparticipación prevista para este impuesto.

ARTÍCULO 3º: Los convenios de pagos de Gestión Municipal, formalizado por deuda de Impuesto Patente Única sobre Vehículos en el ámbito de nuestra jurisdicción, mantiene la tasa de interés prevista en Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4868 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4219 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Malugani, y el Sr. Cueto Rodrigo Ezequiel DNI 42.866.743.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4220 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la **Comisión Vecinal de Barrio Parque Sur**, con la siguiente persona:

- Sr. GARATE ELIAS DANIEL DNI 42.866.691

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4221 – ARTICULO 1º: Ejecútense el acuerdo individual de pasantías celebradas con la Comisión Vecinal de Barrio Talleres I, y los siguientes pasantes:

- Sra. **Balbi Lorena Evangelina DNI 30.590.343.**
- **Sr. Cartagiron Brian Daniel DNI 38.980.688**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4222 – ARTICULO 1º: Ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Centro 5, y el Sr. Gudiño José Antonio DNI 23.047.137.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4223 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebradas con la **Comisión Vecinal de Barrio 25 de Mayo**, con la siguiente persona:

- Ledesma Cristian Enrique DNI 23.892.562

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4224 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Figueroa Félix Benicio DNI 14.165.763, de Barrio San Cayetano la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3789/19, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr. Rodríguez Agustina Mailen 41.733.012**, a partir del 01/09/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4225 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con la Sra. **Sosa Romina Natalia DNI 30.112.430**, de Barrio Congreve la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3790/19, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la **Sra. Salcedo Yasmila Micaela DNI 38.980.621**, a partir del 01/09/2019, según lo estipulado en las cláusulas que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4226 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Chaves Pedro DNI 17.401.292, de Barrio Unión la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3369/19, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la **Sra. Pizarro María De Lujan DNI 31.818.577**, a partir del 01/09/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4227 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con la **Sra. Ramírez Aldana DNI 41637.878** y el Sr. Godoy Lucas Gabriel DNI 42.271.948, de Barrio San Miguel Arcángel, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 3986/19, a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr. López Derian Javier DNI 42.556.526** y la **Sra. Ramírez Ximena Soledad DNI 40.366.088**, a partir del 01 de septiembre de 2019, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4228 – ARTÍCULO 1º: Autorizase el pago de PESOS (\$94845.00) NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 00/100, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de la TASA ÚNICA DE SERVICIOS períodos: Septiembre, Octubre, Noveiembre y Diciembre 2019, Derecho de Mantenimiento de Cementerio 2º Semestre Año 2019, según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Fisco Maria Fernanda	32.824.651	\$ 23,568
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 23,934
Rodriguez Jorge	12.028.130	\$ 47,343
TOTAL: \$ 94,845		

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4229 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de pago de formalizado con el Dr. Ferreyra Omar Francisco CUIT 20-115477650, y el Municipio de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4230 – ARTICULO 1º: Habiendo informado Avanzar S.R.L. cuenta bancaria de su titularidad, de conformidad con lo resuelto mediante Decreto N° 4214 de fecha 1º de octubre de 2019, transfírase la suma de \$19.274,22 a la cuenta corriente N° 385609415040577 abierta en Banco Macro S.A. radicada en Sucursal 856 – Santa Teresa, cuyo CBU es 2850856430094150405771 de titularidad de la firma Avanzar S.R.L. imputándose la misma como pago total de la factura B N° 0062-00000538 de fecha 29 de noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4231 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 26/19, destinada a la adquisición de pantalones y chombas de trabajo para personal de dependencias de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a la firma **BARILLOCHE INDUMENTARIA S.R.L.**, según el siguiente detalle:

ITEM 1: Chomba de algodón, color blanca, mangas cortas. Deberá contar con bordado en espalda (Municipio Villa Constitución) y en el frente derecho (MVC). Cinta reflectante de un solo color (gris/plata), en frente y espalda de extremo a extremo y en ambos brazos, ancho 1".-

PU \$ 726,10.....150 camisas.....\$ **108.915,00**

ITEM 2: Pantalón cargo marca Bariloche confeccionado en grafa 70 - 100 algodón azul marino, forrería de la misma tela y cierre reforzado, con cinta reflectante de 1" colocada alrededor de la botamanga entre rodillo y tobillo de un solo color gris /plata

PU \$ 888,20.....150 pantalones.....\$ **133.230,00**

(mejor precio, informe técnico y condiciones de pago)

TOTAL GENERAL \$ **242.145,00**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini- Sec. Finanzas y Admin.

N° 4232 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **30/19**, para la adquisición de hormigón elaborado Tipo H-17 y Tipo H-25, con destino a la urbanización “Barrio 9 de Julio” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos quinientos sesenta y tres mil quinientos (\$563.500.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **17 de octubre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4232:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUICIÓN DE HORMIGÓN TIPO H-17 y H-25, DESTINADO A LA URBANIZACIÓN DE BARRIO 9 DE JULIO - CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA N° **30/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, adquisición de hormigón elaborado, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	85 m3	HORMIGON ELABORADO H-17- URBANIZACION “BARRIO 9 DE JULIO”
2	44 m3	HORMIGON ELABORADO H-25 URBANIZACION “BARRIO 9 DE JULIO”

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR CON LA MUNICIPALIDAD

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 563.500.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: **17 de octubre de 2019**, Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR IVA INCLUIDO

N° 4233 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **32/19**, para la adquisición de puertas y ventanas destinadas al Centro Comunitario de Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **23 de octubre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4233:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DESTINADAS AL CENTRO COMUNITARIO DE BARRIO LUZURIAGA, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA** n° **32/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUISICIÓN DE HORMIGON, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
-------------	-----------------	---------------------

1	4	Ventanas de aluminio (corredizas 0.50 x 2.10).
2	3	Ventanas corredizas con celosía (aluminio s/especificaciones)
3	2	Ventanas aluminio (corrediza) 0.50 x 2.20 m
4	2	Puertas de aluminio (s/especificaciones) 0.90 m
5	3	Puertas dobles (s/especificaciones)
6	1	Puerta con paños vidriados s/especificaciones (2.81 m).

• **Se adjunta al presente las correspondientes especificaciones de lo solicitado..-**

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector – Entrega en obra.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: 23 de octubre de 2019, Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR IVA INCLUIDO

Anexo Dcto. N° 4233:

Anexo Dcto. n°: 4233-1

LICITACIÓN PRIVADA 32/19

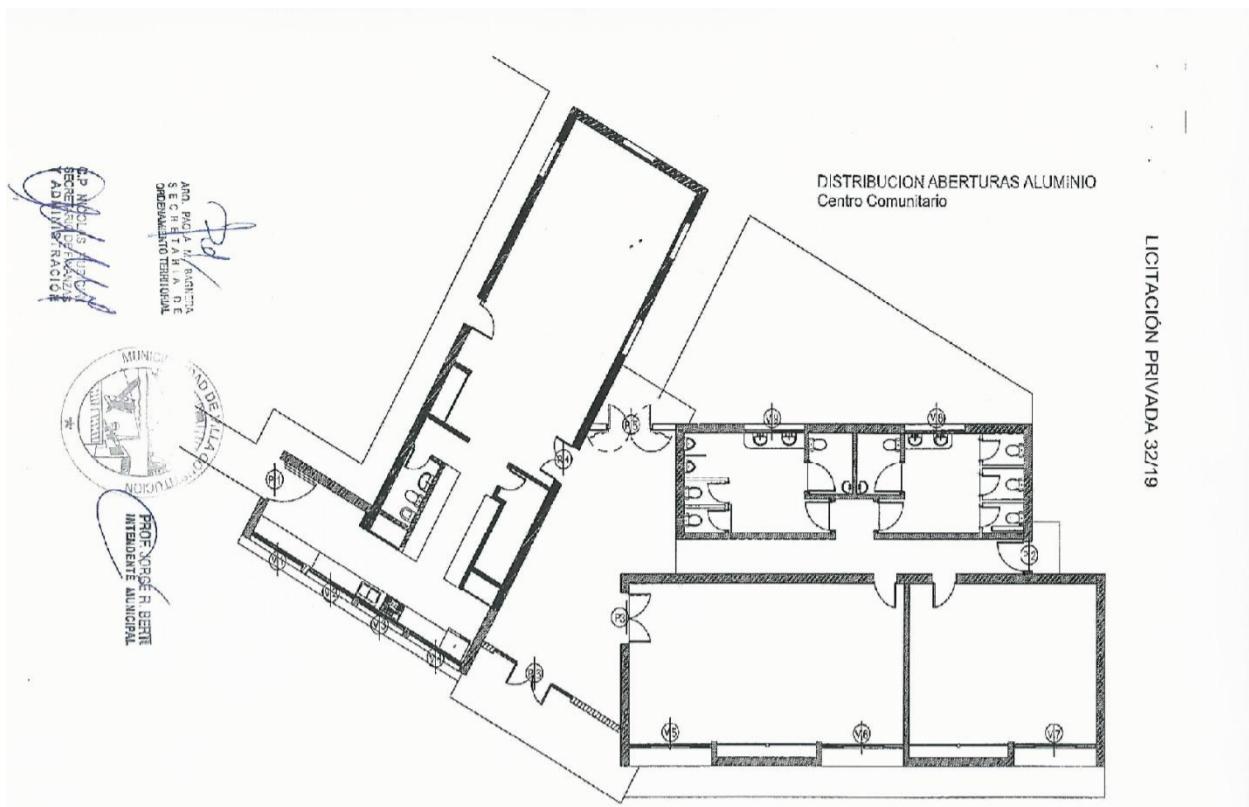
PLANILLA DE PUERTAS (ALUMINIO)		
Designación	Puerta 1-2	Puerta 3 -4 -5
Tipo de Abertura	Puerta de Aluminio	Puerta de Aluminio
Cantidad y forma de Abrir	Cantidad: 2- Apertura una hoja	Cantidad: 3 - Apertura doble hoja
Representación		
Premarco	Material: Aluminio, anulado con grampas de fijación	Material: Aluminio, anulado con grampas de fijación
Marco	Material: Aluminio, color blanco Colocación: Se llevará a cabo la instalación de la puerta con grampas de fijación anuradas en los muros	Material: Aluminio, color Blanco Colocación: Se llevará a cabo la instalación de la puerta con grampas de fijación anuradas en los muros
Hoja	Hoja de aluminio color blanco de 2,5mm reforzado(inyectado)	Hoja de aluminio color blanco de 2,5mm reforzado(inyectado)
Bisagras	Bisagras de acero inoxidable	Bisagras de acero inoxidable
Vidrios		DVR 3mm, sin cámara de aire, vidrio traslúcido
Picaporte / cerradura	Picaporte de acero inoxidable, con cerradura de acero de traba simple	Picaporte de acero inoxidable, con cerradura de acero de traba simple
Terminación	Pintura al horno color blanco satinado	Pintura al horno color blanco satinado
Observaciones	Sin observaciones	La puerta indicada como 5, se resuelve con vidrios (DVR 3mm, sin cámara de aire, vidrio traslúcido)

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

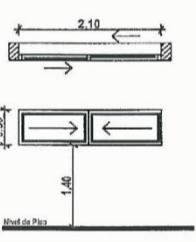
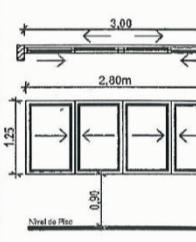
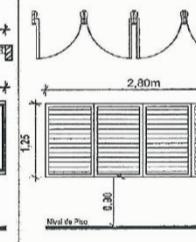
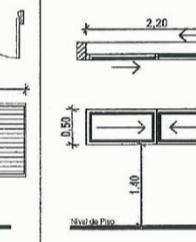


PROF. JOSÉ G. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RIBOLINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



LICITACIÓN PRIVADA 32/19

PLANILLA DE VENTANAS (ALUMINIO)				
Designación	Ventana 1 - 2 - 3 - 4	Ventana de Aluminio	Ventana 5 - 6 - 7	Ventana 8 - 9
Tipo de Abertura	Ventana de Aluminio	Ventana de Aluminio	Celosia de aluminio	Ventana de Aluminio
Cantidad y forma de Abrir	Cantidad: 4 - Corredizo	Cantidad: 3 - Corredizo	Cantidad: 3 - abr.	Cantidad: 2 - Corredizo
Representación				
Premarco	Material: Aluminio, amurado con grapas de fijación	Material: Aluminio, amurado con grapas de fijación	Material: Aluminio	Material: Aluminio, amurado con grapas de fijación
Marco	Material: Aluminio, color blanco Colocación: Una vez terminado los revocos se realiza la instalación del marco sobre el premarco con perfiles Modena.	Material: Aluminio, color blanco Colocación: Una vez terminado los revocos se realiza la instalación del marco sobre el premarco con perfiles Modena.	Material: Aluminio, color blanco Colocación: Una vez colocado la abertura se procede a la colocación de la celosia.	Material: Aluminio, color blanco Colocación: Una vez terminado los revocos se realiza la instalación del marco sobre el premarco con perfiles Modena.
Hoja	Hoja de aluminio color blanco con perfiles Modena	Hoja de aluminio color blanco con perfiles Modena	Paños de aluminio color blanco, Línea Modena	Hoja de aluminio color blanco con perfiles Modena
Tapajunta	Material de aluminio color blanco con linea Modena	Material de aluminio color blanco con linea Modena		Material de aluminio color blanco con linea Modena
Vidrios	DVH 3mm, sin cámara de aire, vidrio traslúcido	DVH 3mm, sin cámara de aire, vidrio traslúcido		DVH 3mm, sin cámara de aire, vidrio traslúcido
Herrajes	Cierre lateral con indicador de cerrado y abierto, dos posiciones pestillo con doble bloqueo y traba de seguridad de aluminio blanco	Cierre lateral con indicador de cerrado y abierto, dos posiciones pestillo con doble bloqueo y traba de seguridad de aluminio blanco	Bisagras acero inoxidable, tráforos y manija de abrir	Cierre lateral con indicador de cerrado y abierto, dos posiciones pestillo con doble bloqueo y traba de seguridad de aluminio blanco
Terminación	Pintura al horno color blanco satinado	Pintura al horno color blanco satinado	Pintura al horno color blanco satinado	Pintura al horno color blanco satinado
Observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

LICITACIÓN PRIVADA 32/19

N° 4234 – ARTICULO 1º: Asígnese al Señor Hugo Burguez, DNI 18.341.347, la responsabilidad de organizar, dirigir y controlar todas las actividades que se desarrollen en el Obrador Municipal.

ARTICULO 2º. Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públcos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4235 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 24/19, para la realización de trabajos de reparación de alcantarilla desagüe en Barrio Sagrado Corazón de nuestra ciudad, a la firma: **RDCA Construcciones SRL**, CUIT 30-71641880-0, según el siguiente detalle:

1	Desmonte y demolición	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,0
2	Perfilado del talud y base. Reparación del	1	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00
3	Armado de mallas de hierro y encofrado	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
4	Colado de hormigón	14	\$ 2.000,00	\$ 28.000,00
5	Reparación y parches de daños menores	160	\$ 150,00	\$ 24.000,00
6	Reaparición del talud y base	80	\$ 126,00	\$ 10.080,00
7	Unir las obras nuevas con las existentes	1	\$ -	\$ -
8	Limpieza de obras	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$ 24.473,40
			TOTAL	\$ 257.553,40

- **El ítem 7 queda incluido en el 6**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 4236 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio urbanístico suscrito entre esta Municipalidad y el Fideicomiso Terrazas de la Ribera CUIT N° 30-71535546-5, representado por sus fiduciarios: VIAD S.R.L CUIT N° 33-71529072-9, Sr. Aldo Ezequiel PAGANUCCI, D.N.I. N° 31.008.108 y SAPORT S.A., CUIT N° 30-71417425-4; el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Díctese el presente decreto AD-Referendum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 4237 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al Sr. **JUAN DANIEL BARDALLO DNI 18.094.343** para desarrollar la actividad: **REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300)** en el domicilio de calle Belgrano n° 2491, Padrón n° 9679/2, Manzana 00A, Parcela 26, Sección CUESTA, Barrio LOS TILOS, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector. Se deberá cumplimentar con una correcta disposición de residuos peligrosos y colocar un sistema de extracción de vapores orgánicos. Se realizarán mediciones de ruidos molestos al vecindario en los horarios en que se desarrolle las actividades-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4238 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. ISONIO GUSTAVO DANIELDNI 28.394.926** para desarrollar la actividad: **FAB. DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERIA (3819501)** en el domicilio de calle J. A. Cochero n° 1138, Padrón n° 8496/2, Manzana 005, Parcela 13, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4239 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al Sr. **PAEZ HUGO ORLANDODNI 26.143.144** para desarrollar la actividad: **REPARACIONES MECANICAS PARA AUTOMOTORES (9513151)** en el domicilio de calle Misiones n° 1110, Padrón n° 6492/3, Manzana 00B, Parcela 1, Sección PAOLONI, Barrio SAN JOSE, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4240 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. OLIVA ALEJANDRO FLAVIODNI 27.862.664** para desarrollar la actividad: **REPARACIONES MECANICAS PARA AUTOMOTORES (9513151)** en el domicilio de calle F. Quiroga n° 703, Padrón n° 5663/0, Manzana 002, Parcela 24, Sección

INDUSTRIAL, Barrio INDUSTRIAL, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4241 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 25/19, destinada la adquisición de pantalones y camisas, para el personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a la firma

BARILOCHE INDUMENTARIA SRL – CUIT 30-70794402-8, según el siguiente detalle:

Ítem	cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	237	Camisa de trabajo, tela grafa 70 ó similar, color azul marino, con estampa en espalda (MVC), deberá contar con cinta reflectante de un solo color, ubicada debajo de la estampa, 1" de ancho y el largo deberá ser de extremo a extremo, también deberá contar con cinta reflectante en ambos brazos entre hombro y codo.	\$540	\$127.980,00
2	237	Pantalón de trabajo, tela grafa 70 ó similar, color azul marino, con estampa en un bolsillo trasero (MVC) y cinta reflectante ubicada entre rodilla y tobillo. La cinta deberá ser de un solo color y contar con un ancho de 1".	\$455,50	\$107.953,50
			Precio Total	\$235.933,50

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según Pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4242 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada n° 23/19, a la empresa: **Volquetes Domingo** de Darío Domingo CUIT 20-13422503-4, para la contratación del servicio de volquetes destinados para distintos sectores de la ciudad, a saber:

ITEM	VOLQUETES DOMINGO
1	800 MOVIMIENTOS DE VOLQUETES \$549 – TOTAL \$439.000

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4243 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la **Licitación Pública N° 17/19**, convocada por Decreto n° 4057/19, para alquiler de camiones con chofer, combustible e insumo para el traslado de personal afectado a Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4244 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **31/19**, para la adquisición de hormigón elaborado Tipo H-25, para la realización de la obra de Cordón Cuneta en los Barrios Galotto y Puesta del Sol de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil (\$ 373.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **21 de octubre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicas

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4244:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

ANEXO DECRETO N° 4244-1

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUICIÓN DE HORMIGÓN TIPO H-25, DESTINADO A LA OBRA DE CORDÓN CUENTA EN LOS BARRIOS GALOTTO Y PUESTA DEL SOL DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA n° 31/19.

- a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUISICIÓN DE HORMIGON, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	100	M3 HORMIGON ELABORADO H-25.

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos Setenta y Tres Mil (\$ 373.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: **21 OCT 2019**, Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR IVA INCLUIDO

ARQ. RAMÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

N° 4245 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Empresa de Carlos Horacio Mansilla**, CUIT 20- 20847301-9, representada en este acto por el Sr. Carlos Horacio Mansilla, D.N.I. N° 20.847.301, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4246 – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación de la agente **Mirna Caro**, legajo 2625 al puesto “Auxiliar de Receptoría”, dependiente del Jefe de Receptoría, dentro de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguense los suplementos correspondientes al puesto a desempeñar:

- a. 20% “Habilitados pagadores”.
- b. 30% Decreto 1940/01 “Habilitados pagadores”.

ARTICULO 3º: El presente decreto tendrá vigencia a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4247 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa **Instalcam**, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nro. 17.070.157, CUIT Nro. 20-17070157-8, para la ejecución de albañilería y pintura para mejoramiento de Establecimientos Educativos y Areas del Palacio Municipal, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4248 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Evita”** de Villa Constitución, desde el 07/10/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	FERNANDEZ CESAR	DNI	31.018.748
VICE PRESIDENTE	GARCIA MARIA	“	18.724.365
SECRETARIO GRAL	MARTINEZ SERGIO	“	27.804.357
PRO SECRETARIO	FRUTOS GRACIELA	“	20.515.257
TESORERO	FERNANDEZ VICTOR	“	30.389.828
PRO TESORERO	FIGUEROA NORMA	“	31.383.139
VOCALES TITULARES			
1:	DIAZ FRANCO	“	39.368.352
2:	BEYARAN YANINA	“	34.045.336
3:	RAMIREZ LUCAS	“	34.045.339
VOCALES SUPLENTES			
1:	FIGUEROA MARIA	“	22.921.077
2:	GOMEZ JONATAN	“	34.878.268
3:	FIGUEROA ROXANA	“	32.307.423
REVISORES DE CUENTAS			
Titular :	MIÑO BRIAN	“	34.336.045
Suplente:	NIERI PATRICIA	“	32.606.449

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4249 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de prórroga de locación suscrito con los Sres. Hilario Alejandro Petri, L.E. n° 6.135.255 y Omar Martín Petri, L.E. n° 6.144.697 y ésta Municipalidad en su carácter de locataria del inmueble ubicado en calle Facundo Quiroga 685 de esta ciudad, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4250 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. **VERGARA EMILIO RICARDO** relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE**, Número de Inscripción al D. R. e I.: **5232/4**, según Ordenanza N° 4150, art. 1º, inc. 'B'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4251 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4873, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de Octubre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4873 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese y téngase por ordenanza de esta ciudad la Carta Acuerdo firmada por el Intendente Prof. Jorge Ramón Berti en representación del Municipio de Villa Constitución y René Mauricio Valdez en representación del PNUD que formará parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo copia de los informes financieros que remite al PNUD según lo establece la Carta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4873 Sala de Sesiones, 07 de Octubre de 2019.-

Firmado: **FEDERICO LARRAÑAGA** – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4252 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4874, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de Octubre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4874 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la suscripción de un convenio específico con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, representada por el Ing. Haroldo Avetta, en su carácter de Decano, para la creación de Villa Innova, una aplicación móvil municipal para brindar información local útil a los ciudadanos de nuestra ciudad, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4874 Sala de Sesiones, 07 de Octubre de 2019.-

Firmado: **FEDERICO LARRAÑAGA** – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4253 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado con este Municipio y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4254 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa: **Analía Haydee Colazo**, CUIT Nro. 27-21890128-5, D.R.e.I Nro. 12.686/2 de Analía Haydee Colazo, D.N.I. Nro. 21.890.128, adjudicataria de la Licitación Pública n° 20/19, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4255 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Báez Juan Carlos**, DNI 27.415.686, para prestar servicios como: “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4256 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Mario Gabriel Acosta, DNI 26.503.326**, para ocupar el puesto “Operario de Obras Públicas”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4257 – ARTICULO 1º: Otórgase a la empresa CIOR SRL, los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.

ARTICULO 2º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de tres (3) años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.

ARTICULO 3º: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6º, de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de tres (3) años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.

ARTICULO 4º: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de tres (3) años calendario.

ARTICULO 5º: Comuníquese de lo resuelto a las áreas municipales competentes y a la empresa solicitante.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4258 – ARTICULO 1º: Establézcase como vencimiento de la TASA RURAL DE INMUEBLES de mantenimiento de caminos, según el detalle:

1º Semestre Año 2019 – Vencimiento: **31/10/19**.

2º Semestre Año 2019 – Vencimiento: **27/12/19**.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4259 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$7.486,00 (Siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones:

Nombre	Tipo	Nº DNI	Importe	Cantidad	Importe
Holtz Silvia Rita	DNI	11.233.531	62.91	31	1,950
Monzón Laura	DNI	28.881.091	62.91	88	5,536
				119	Total \$7,486

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4260 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 72º - Inciso 'H' y Artículo 78º - Inciso 'H', del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 3660/8

Contribuyente: ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 a 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. –

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4261 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 72º - Inciso 'H' y Artículo 78º - Inciso 'H', del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 3586/5

Contribuyente: UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/19 a 12/19 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4262 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 72º - Inciso 'H' y Artículo 78º - Inciso 'H', del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 10158/4

Contribuyente: UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/19 a 12/19 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4263 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal – Artículo 72º - Inciso 'H' y Artículo 78º - Inciso 'H', del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 7153/0

Contribuyente: IGLESIA BET – EL - UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/19 a 12/19 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4264 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. **ROLDAN JORGE MARIO** relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **FABRICA DE SANDWICHES**, Número de Inscripción al D. R. e I.: **14381/8**, Código Fiscal Municipal, Parte Especial- Título II. Capítulo III. Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso "o" por los períodos 3/19 al 2/20.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4265 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Acosta Jesús Héctor Manuel**, DNI 34.045.325, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4266 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. **Grossi Fernando, DNI 34.023.832**, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4267 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72 inc. k Y Art. 78 inc. k del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
FARACI, Alicia	10572/6	928/98	01/19 a 12/19	25%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4268 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de **Julietta Sofía Rocchetti, DNI 38.240.788**, en la modalidad "Pasantía No Rentada", en Acción Social, bajo la supervisión del Director de dicha área.

ARTICULO 2º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019.

ARTICULO 4º: Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Sr. Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4269 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **COOPERATIVA 13 DE JULIO LTDA.**, CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. N° 22.245.870 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. 1.837 -Barrio Jardín- de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4270 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. **Vega Alfredo José, DNI 28.881.089**, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4271 – ARTICULO 1º: Prorrógese el vencimiento del Derecho de Registro e Inspección, hasta el día viernes 18 de octubre del año 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4272 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4875, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de Octubre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4875 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Agréguese el artículo N° 101 bis a la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 101º BIS: Estructura: El presupuesto deberá presentarse por programas, tanto para recursos como para gastos, detallando para cada uno actividades, metas y objetivos.

Cada programa de los recursos, incluirá una clasificación:

a) Por rubros: que ha de agrupar y presentar los recursos en función de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Debiendo distinguirse los que provienen de fuentes tradicionales, los que proceden del patrimonio público, y los que provienen del financiamiento.

b) Por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieras.

Cada programa de gastos, incluirá una clasificación:

- a) Institucional: que debe ordenar los gastos de acuerdo a la estructura organizativa, reflejando las áreas responsables a las que se asignan créditos presupuestarios.
- b) por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieros.
- c) Por objeto: conforme la finalidad y objeto del gasto."

ARTÍCULO 2º: La presente modificación a la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 comenzara a aplicarse a partir de la confección del Presupuesto Municipal 2021.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 4875 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.- Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4273 – ARTICULO 1º: Autorízase a abonar los períodos de Tasa Única por Servicios 03/17, 04/17, 05/17, 06/17 y 07/17 del padrón n° 2289/7, Titular Gerometta Victor, domicilio H. Yrigoyen 567.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4274 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Carolina Montoya, legajo 2614, para desempeñarse como "Auxiliar Administrativa" dentro de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, dentro de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Infórmese a la agente que sus responsabilidades específicas le serán asignadas por el Director de Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 4275 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la firma **Maes Construcciones, CUIT**

Nro. 20-14786966-6, representada por su titular Sr. Enrique Ismael Maes, D.N.I. N° 14.786.966, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4276 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Empresa de Luis Ramón Machado**

(IVA Responsable Inscripto, CUIT: 20-23708368-8) con domicilio legal en calle Almirón N° 4957 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4277 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa **AL SERVICIOS (CUIT 27-14372995-3)**, representada por la Sra. DORRONSORO Miriam D.N.I. Nro. 14.372.995, adjudicataria de la Licitación Pública n° 14/19 mediante decreto n° 4049/19, para la realización de tareas de mantenimiento de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4278 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **35/19**, para adquirir mercadería para el armado de bolsones para familias carenciadas (Coordinación de Acción Social – Asistencia Alimentaria Directa – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación); según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Catorce Mil Ochocientos Veintisiete con 50/100 (\$ 514.827,50.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 24 de octubre de 2019, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4278:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA EL ARMADO DE BOLSONES PARA FAMILIAS CARENCIADAS (Coordinación de Acción Social – Asistencia Alimentaria Directa – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), correspondiente a la licitación privada n° **35/19.-**

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	965	Paquetes de Arroz de 500 grs.
2	965	Paquetes de fideos guiseros de 500 grs.
3	965	Paquetes de azúcar de 1 kg.
4	965	Paquetes de harina común de 1 kg.
5	965	Paquetes de harina de maíz de 500 grs.
6	965	Botellas de Aceite de girasol por 900 cc.
7	965	Latas de puré de tomates por 520 grs.
8	965	Leche Entera en polvo por 800 grs.
9	965	Frascos de mermeladas.
10	965	Paquetes de lentejas por 500 grs.
11	965	Latas de arvejas.

12

1930

Latas de picadillo de carne.

- b) PLAZO DE ENTREGA: entregas mensuales en noviembre y diciembre 2019 – Enero 2020 a convenir con el sector.
- c) FORMA DE PAGO: CONTADO.
- e) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Quinientos Catorce Mil Ochocientos Veintisiete con 50/100 (\$ 514.827,50.-).
- f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- g) APERTURA DE OFERTAS: 24 de octubre de 2019, 11 hs **Of. Despacho** Municipalidad.

N° 4279 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con Sr. OMAR PASCUAL CONTI, titular del D.N.I Nro. 14.403.256, domiciliando en calle Alberdi Nro. -121 y ésta Municipalidad, en su carácter de locataria del inmueble sitio en calle Entre Ríos 469 de esta ciudad, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El precio de locación se fija en será de pesos veintidós mil ochocientos (\$ 22.800) para cada uno de los meses correspondientes al primer año y de pesos veintisiete mil trescientos sesenta (\$ 27.360) para cada uno de los meses correspondientes al segundo período del año de locación.

ARTICULO 3º: La duración de este contrato es de veinticuatro (24) meses a partir del 01.10.19, pudiendo rescindirlo la locataria, transcurridos los seis (6) primeros meses, notificando con una antelación no menor a sesenta días.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4280 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Convenio Específico celebrado con la **Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás**, (CUIT N° 30-54667116-6) y el Municipio de Villa Constitución para la creación de “Villa Innova”, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4281 – ARTICULO 1º: Rechazar la impugnación formulada por el oferente “Vial Truck S.A.”, dentro del Expediente L – 1455 “Llamado Licitación Pública N° 21/19”.-

ARTICULO 2º: Hágase saber al impugnante que cuenta con el plazo de diez (10) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanza y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 4282 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4879, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4879 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Permanente de Transporte Público de Pasajeros integrada por Un representante de las agencias de remises.

Un titular de la empresa encargada del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Un representante del gremio de la UTA.

Un representante de los choferes de remis.

Un representante por los titulares de taxis.

Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dos representantes del Honorable Concejo Municipal.

Dos representantes elegidos por las vecinales de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: La Comisión se conformará en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: La Comisión redactará su propio reglamento de funcionamiento adreferéndum del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: La Comisión se reunirá al menos una vez por mes y deberá remitir a este Honorable Cuerpo un informe anual antes del mes de abril de cada año referente a las acciones del año anterior.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4879 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4283 – ARTICULO 1º: Dispónese la ampliación del contrato suscrito con la empresa **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** para la Ejecución de Obras Civiles “Programa de pavimentación y mejoramiento de viarios urbanos, Municipio de Villa Constitución”, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4284 – ARTICULO 1º: Derógase los Decretos 1814/17 y 2888/18.-

ARTICULO 2º: Constitúyase una habilitación de fondos por PESOS TRENTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), a favor del responsable del Obrador Municipal, para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 3º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4285 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$3.775,00 (tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones del Consejo de la Mujer:

Nombre	Tipo	Nº DNI	Importe	Cantidad	Importe
Monzón Laura	DNI	28.881.091	62.91	60	\$3.775
			Total:	60	\$3.775

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4286 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 115.822,00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de la Tasa Única de Servicios períodos Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, Derecho de Mantenimiento de Cementerio 2º Semestre Año 2019 en Villa Constitución, según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
FONTANA OSCAR	25.834.736	\$ 23,469
HOLTZ SILVIA	11.233.531	\$ 68,429
MONZÓN JULIA	23.047.115	\$ 23,934
TOTAL \$115,832		

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4287 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de empleo público, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. **Jenifer Daiana Herrera**, DNI 39.856.395, para ocupar el puesto de "Refuerzo Asistencial" en el Hogar de Ancianos "Gral. J. de San Martín", dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Jefe de Trabajo Social, Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4288 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo, a la firma **"NEUMATICOS Y SERVICIOS CENTENARIO S.R.L"**, para desarrollar las actividades: VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS (COD. 6241791); ALINEACION Y BALANCEO (COD. 9513152); REPARACION DE FRENOS (COD. 9513157); REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – GOMERIAS (COD. 9513500) Y REPARACION DE TREN DELANTERO (COD. 9513154) . Ubicada en calle C. PUEBLOS ORIGINARIOS N° 2063 – PADRON 16266/9 MANZ 001 PARCELA 8/1, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art. 1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4289 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4877¹, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Octubre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 4290 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4881, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Octubre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4881 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declarar Visitante Destacada a la Coordinadora Nacional de Asociaciones Sanmartinianas de la República Argentina, Lic. María Alicia Timpanaro.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma a la Lic. María Alicia Timpanaro.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4881 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4291 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4878, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Octubre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4878 H.C.M.:

¹ Ver Ordenanza en: <http://villaconstitucion.gob.ar/wp-content/normativa/4877-Ampliac%C3%B3n-Partidas---Varias.pdf>

ARTÍCULO 1º: Amplíese la Partida del Presupuesto General de Erogaciones año 2019. • Erogaciones Secretaría de Desarrollo Humano \$150.000 • Dirección de Deportes \$150.000 • Gastos Dirección de Deportes (Partida n° 2508) \$150.000

ARTÍCULO 2º: Incrementéntese el financiamiento en el punto: Recursos del Financiamiento \$150.000 Subsidios Varios (Partida 677) \$150.000

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4878 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4292 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4880, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4880 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declarar Visitante Destacado al Sr. Cónsul Honorario del Perú de la ciudad de Rosario; el Ing. Félix F. Zegarra Ponce.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma al Sr. Cónsul Honorario del Perú de la ciudad de Rosario; el Ing. Félix F. Zegarra Ponce.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4880 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4293 – ARTICULO 1º: Llámase a **Licitación Pública N° 22/19** – para la adquisición de proyectores, luminarias LED y columnas, destinados al Predio Ex Cilsa (parque y pista de atletismo), según especificaciones particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta (\$2.336.350).-

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 13 de noviembre de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 2.300.- (Pesos Dos Mil Trescientos).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4293:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE PROYECTORES Y LUMINARIAS LED, PARA EL PREDIO EX CILSA (parque y pista de atletismo), licitación privada n° **22/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantid	Descripción
.		
1	52	• Proyectores LED 290w con lente 50°
2	15	• Columnas 7.50 m. libres, doble brazo
3	15	• Luminarias LED 150w.
4	15	• Luminarias LED 60w.

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad.

c) FORMA DE PAGO: Contado

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta (\$ 2.336.350.-).

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 13 de noviembre de 2019 - 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. N° 4293:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED para ALUMBRADO PARQUE Y PISTA ATLETISMO CILSA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la Adquisición de Proyectores, Luminarias LED y columnas destinados al alumbrado público del Parque y Pista de Atletismo de CILSA.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$ 2.336.350 (dos millones trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta pesos)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2– PROPUESTA: (que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- g) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- h) Planilla Síntesis según Anexo II

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

8. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, se considera que cada proponente, al formular la propuesta. El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones descriptas y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

9. ACLARACIONES

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico (pbagnera@villaconstitucion.gov.ar) a la Secretaría de Ordenamiento Territorial un pedido de “Aclaración Por Consulta”, por lo menos con **5 (Cinco) días hábiles** de anticipación a

la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

10. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, y se entenderá como tal:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

11. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

12. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

14. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

15. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el área de Obras Sanitarias, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

19. DE LA ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa. Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea posible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurrira dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio, y bajo la firma del Responsable Técnico de la empresa y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 4293:

ADQUISICIÓN COLUMNAS Y LUMINARIAS LED para ALUMBRADO PARQUE Y PISTA CILSA
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPIUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día 13 de noviembre de 2019, a las 11 hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso, Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3) MONTO OFICIAL: El monto oficial es de \$ 2.336.350 (dos millones trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta pesos).

4) OBJETO Y DEFINICIONES

La presente licitación incluye la adquisición de los siguientes elementos que conforman el alumbrado del parque y de la pista de atletismo de CILSA:

- a) 52 proyectores LED de 290w, de los cuales 20 deberán contar con un lente de 50° y los 32 restantes con uno de 25°
- b) 15 luminarias LED de 150w
- c) 15 luminarias LED de 60w
- d) 15 columnas metálicas de 7.50 m libre y doble brazo

5) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**5.a. Proyectores LED:**

Tecnología LED.

Cuerpo construido en aluminio extruido con disipador incorporado.

Mínima temperatura de rendimiento.

Cobertor de vidrio templado transparente de 5 mm, preferentemente con características antivandálicas.

Grado de protección IP 65.

Tornillería y piezas con tratamiento inoxidable.

Pintura poliéster en polvo adherida electroestáticamente.

Fotometría simétrica, escalable permitiendo seleccionar la emisión de luz deseada.

Esta luminaria distribuye la luz en forma precisa gracias a los diferentes lentes que la componen, siendo concentradores, medios o extensivos de bajo deslumbramiento.

Formato de 128 Leds / 290w Flujo lumínico 34,426 lúmenes

20 (veinte) proyectores se requieren con lente de 50° y 32 proyectores con lente de 25°.

5.b. Luminarias LED de 60w:

Potencia máxima 65 W

Eficiencia mínima 127 lm/W

Flujo Luminoso solicitado mayor a 8100 lúmenes

Se requiere adjuntar copias de ensayos fotométricos realizados en laboratorios oficiales (INTI, UNT, LAL-CIC) con carácter excluyente.

Se deberá presentar Certificado de Seguridad Eléctrica Vigente, con carácter de excluyente.

Manguito de acometida dual (horizontal y vertical) que permita variar la inclinación de la luminaria +/- 10°

Dispositivo de protección contra descargas de 15kV/10kA

Cumplimentar Normas de referencia: IRAM AADL J2028-2-3, IRAM MOL J2020-4, IRAM AADL J 2028-1, IRAM AADL J 2021

Requisitos y Ensayos que deben cumplir las luminarias de alumbrado público LED de acuerdo a la norma IRAM AADL J 2021, adicionales a los establecidos de acuerdo a la norma IRAM AADL J 2028-2-3 en la certificación eléctrica.

Presentación de los siguientes ensayos:

- Adhesividad de las capas de pintura
- Resistencia a la indentación de capas de pintura
- Envejecimiento térmico acelerado de juntas de material elastomérico
- Vibración
- Impacto, debe cumplir IK8
- Resistencia a la torsión de luminarias de acometida superior roscada
- Resistencia a la torsión de luminarias de acometida lateral
- Choque térmico para cubiertas de vidrio
- Resistencia al aplastamiento en juntas de cierre
- Estanquidad al agua de lluvia y hermeticidad al polvo del recinto portaequipo IP66
- Estanquidad al agua de lluvia y hermeticidad al polvo del recinto óptico IP66
- Estrés Térmico
- Ensayo de Riesgo Fotobiológico

5.c. Luminarias LED de 150w:

Potencia máxima 150 W

Eficiencia mínima 127 lm/W

Flujo Luminoso solicitado mayor a 19000 lúmenes

Se requiere adjuntar copias de ensayos fotométricos realizados en laboratorios oficiales (INTI, UNT, LAL-CIC) con carácter excluyente.

Se deberá presentar Certificado de Seguridad Eléctrica Vigente, con carácter de excluyente.

Manguito de acometida dual (horizontal y vertical) que permita variar la inclinación de la luminaria +/- 10°

Dispositivo de protección contra descargas de 15kV/10kA

Cumplimentar Normas de referencia: IRAM AADL J2028-2-3, IRAM MOL J2020-4, IRAM AADL J 2028-1, IRAM AADL J 2021

Requisitos y Ensayos que deben cumplir las luminarias de alumbrado público LED de acuerdo a la norma IRAM AADL J 2021, adicionales a los establecidos de acuerdo a la norma IRAM AADL J 2028-2-3 en la certificación eléctrica.

Presentación de los siguientes ensayos:

- Adhesividad de las capas de pintura
- Resistencia a la indentación de capas de pintura
- Envejecimiento térmico acelerado de juntas de material elastomérico
- Vibración
- Impacto, debe cumplir IK8

- Resistencia a la torsión de luminarias de acometida superior roscada
- Resistencia a la torsión de luminarias de acometida lateral
- Choque térmico para cubiertas de vidrio
- Resistencia al aplastamiento en juntas de cierre
- Estanquidad al agua de lluvia y hermeticidad al polvo del recinto portaequipo IP66
- Estanquidad al agua de lluvia y hermeticidad al polvo del recinto óptico IP66
- Estrés Térmico
- Ensayo de Riesgo Fotobiológico

5.d. Columnas 7.50 m libres, doble brazo:

Columna para alumbrado público realizada en acero de primera calidad con costura, uniones realizadas por abocardado cerrado y en copa de caños. Con doble brazo según plano para montaje de luminarias. Acceso por acometida subterránea, terminación antióxido al cromato de zinc y sintético color a definir. Diametros de formación según plano. Altura libre de 7.50 m. Tablero con bornera tetrapolar y fusibles.

6. MUESTRAS

En el caso de las luminarias se solicita la entrega de una muestra para evaluar específicamente el producto ofertado.

7. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar las luminarias por un lapso de dos años.

8. ENTREGA

Las luminarias serán entregadas en el obrador Municipal.

9. MODALIDAD DE PAGO

Contado.

Anexo Dcto. N° 4293:

ADQUISICIÓN COLUMNAS Y LUMINARIAS LED para ALUMBRADO PARQUE Y PISTA CILSA

Anexo I: Planilla de Cotización

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Proyectores LED de 290w	u	52	\$	\$
2	Luminarias LED de 150w	u	15	\$	\$
3	Luminarias LED de 60w	u	15	\$	\$
4	Columnas metálicas de 7.50 m libre y doble brazo	u	15	\$	\$
				TOTAL	\$

Anexo Dcto. N° 4293:

ADQUISICIÓN COLUMNAS Y LUMINARIAS LED para ALUMBRADO PARQUE Y PISTA CILSA

Anexo II: Resumen propuesta cotización

Visto y estudiada la Licitación pública N°....., referida a la adquisición de Columnas y Luminarias LED para el alumbrado y luminarias LED, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

N° 4294 – ARTICULO 1º: Llámase a **Licitación Pública N° 23/19** – para la adquisición de seis (6) columnas de alumbrado, de 15 m., que se colocarán en la pista de atletismo, ubicada en el Predio Ex Cilsa, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil (\$1.140.000).-

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 14 de noviembre de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.100.- (Pesos Mil Cien).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4294:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO, PARA PISTA DE ATLETISMO PREDIO EX CILSA, licitación privada n° **23/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantid.	Descripción
1	6	• Columnas de 15m. libres

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad.

c) FORMA DE PAGO: Contado

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil (\$ 1.140.000.-).

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 14 de noviembre de 2019 - 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. N° 4294:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN COLUMNAS PARA ALUMBRADO PISTA ATLETISMO CILSA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la Adquisición de columnas para iluminación de la Pista de Atletismo de CILSA.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2- PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- i) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- j) Planilla Síntesis según Anexo II
- k) Especificaciones técnicas o detalles que se consideren pertinentes

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y

condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

8. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, se considera que cada proponente, al formular la propuesta. El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones descriptas y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

9. ACLARACIONES

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico (pbagnera@villaconstitucion.gov.ar) a la Secretaría de Ordenamiento Territorial un pedido de "Aclaración Por Consulta", por lo menos con 5 (Cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

10. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, y se entenderá como tal:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

11. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

12. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

14. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

15. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el área de Obras Sanitarias, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

19. DE LA ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa.

Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;

c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

2. Suspensiones:

a) Hasta 12 meses: la firma que sea posible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;

b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;

c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;

d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;

e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;

f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio, y bajo la firma del Responsable Técnico de la empresa y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 4294:

ADQUISICIÓN COLUMNAS PARA ALUMBRADO PISTA ATLETISMO CILSA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día 14 de noviembre de 2019, a las 11 hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso, Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3) MONTO OFICIAL: El monto oficial es de \$ 1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos).

4) OBJETO Y DEFINICIONES

La presente licitación incluye la adquisición de 6 (seis) columnas metálicas destinadas a soportar el alumbrado de la pista de atletismo de CILSA:

5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las columnas de 15 m libres (16.50 m totales), construida con caños uso mecánico. Tramos según planimetría de Ø12", 10", 8" y 6". Acometida subterránea, con ventana, soporte y tapa de inspección.

Escalera con peldaño tipo estribos (a partir de 2.84 m, ejecutados en hierro redondo liso de Ø12 mm, s/plano. Guarda hombre ejecutado por elementos horizontales (planchuela 1 1/2" x 1/4") y verticales (caño 3/4"x 2mm), s/plano.

Canasta: marco base (C160x50x20x2.5), piso base (metal desplegado), baranda (caño 50x50x2), travesaños (caño 30x30x2), riendas diagonales (caño 100x40x2), s/plano.

Parrilla para 9 proyectores, compuesta de caño 50x50x2 (soporte proyectores) y caño 100x50x2 (soporte principal) s/plano.

Terminación con dos manos de anti óxido al cromato de zinc.

Se considerarán las propuestas que planteen un mejoramiento del requerimiento de base en términos estructurales, estéticos o materiales.

6. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar las luminarias por un lapso de dos años.

7. ENTREGA

Las columnas serán entregadas en la pista de atletismo Ex CILSA (Ruta 21 y Pampa).

8. MODALIDAD DE PAGO

50% anticipo y saldo al momento de la entrega.

Anexo Dcto. N° 4294:

ADQUISICIÓN COLUMNAS para ALUMBRADO PISTA ATLETISMO CILSA

Anexo I: Planilla de Cotización

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
4	Columnas metálicas de 15 m libress/plano y especificaciones técnicas	u	15	\$	\$
TOTAL					\$

Anexo Dcto. N° 4294:

ADQUISICIÓN COLUMNAS para ALUMBRADO PISTA ATLETISMO CILSA

Anexo II: Resumen propuesta cotización

Visto y estudiada la Licitación pública N°....., referida a la adquisición de Columnas para el alumbrado de la pista de atletismo CILSA, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

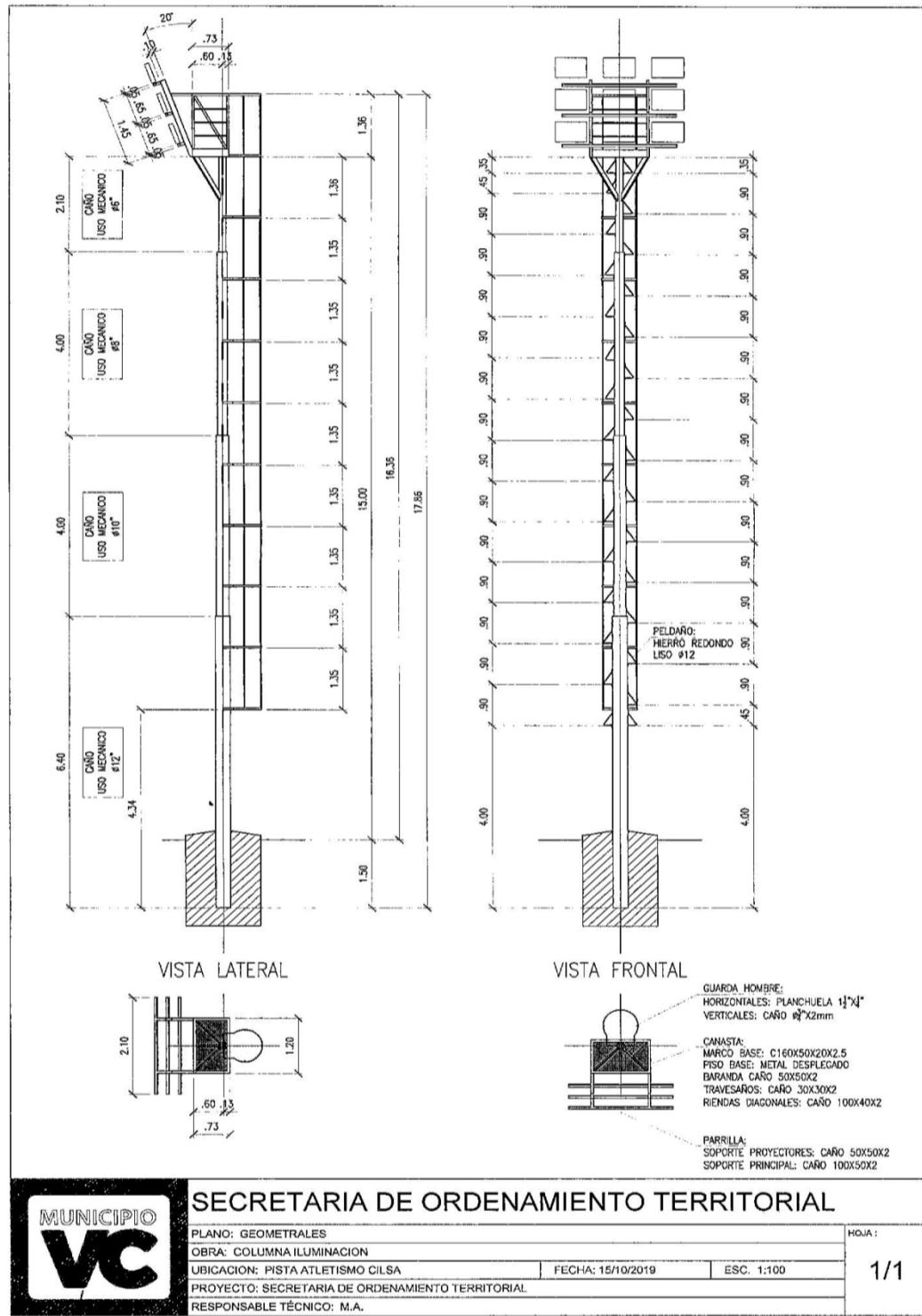
Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

Anexo Dcto. N° 4294:



ABR. PABLA MIRAGLIERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GRACIELA RUTINI
SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

N° 4295 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. **AGATIELLO LEANDRO DANIEL** relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE INGENIERÍA**, Número de Inscripción al D. R. e I.: **14440/2**, Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4798/19, art. 105, inc. 'I'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4296 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso F y Artículo 78º Inciso F, según el siguiente detalle:

Padrón: **12851/2 – 13985/7**

Contribuyente: **Arzobispado de Rosario**

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: **01/2018 al 12/2018** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4297 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso F y Artículo 78º Inciso F, según el siguiente detalle:

Padrón: **6730/6 – 6731/4**

Contribuyente: **Arzobispado de Rosario**

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: **01/2018 al 12/2018** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4298 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Convenio Específico de Cooperación suscrito con el **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO SUR y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4299 – ARTICULO: Desígnase al agente Norberto Chaparro, legajo personal 2275, Director de Finanzas y Presupuesto, para ocupar transitoriamente el puesto “Contador General”, hasta tanto se realice el respectivo concurso y se cubra la vacante en forma definitiva.

ARTICULO 2º: Dispónese el pago del suplemento por subrogancia establecido en el artículo 56º de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Dispónese que la presente medida debe aplicarse con retroactividad al 1 de octubre de 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4300 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo al Sr. **PASCALE SEBASTIAN DNI 35.644.077** para realizar las siguientes actividades: **CANTINA BAILABLE (COD. 9490192) Bar con Difusión Musical por Aparatos Electrónicos y/o Números en Vivo** sobre el inmueble sito en calle 14 de Febrero N° 699, Padrón n° 1988/5, Manzana 845, Parcela 1, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4301 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ADENDA Contractual referida al Contrato de Servicios de Disposición Final de Residuos Domiciliarios Urbanos celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Firma **Ambiente Mejorado S.R.L.** puesto en vigencia mediante el Decreto N° 3193 de fecha 18 de enero de 2019 en el marco de la Ordenanza HCM N° 4797 de fecha 02 de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: Aplíquese la fórmula determinada en la misma como mecanismo de redeterminación de precio del contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del mismo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti –Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanza y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Resolución N° 1192 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Director del Hospital SAMCO “Dr. Juan Milich”, a los responsables de la Comisión de Discapacidad, al titular de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la Agencia Nacional de Discapacidad Dr. Juan Cruz Escardó y a los representantes en Santa Fe de dicha agencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1192 Sala de Sesiones, 02 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1193 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los directivos del C.C.I.P, a los representantes de ATE y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera para tratar el tema en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1193 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1194 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los propietarios de los salones de eventos y al Secretario de Gobierno y convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo a los fines de oír la problemática en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1194 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1195 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana y a los representantes de la agrupación “Villa Sin Venenos” para tratar el tema de referencia.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1195 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1196 – ARTICULO 1º: Convocar a la Oficina de Instrucción Vial de la Municipalidad de Villa Constitución y a los vecinos de los barrios afectados e instituciones, a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los fines de analizar la posibilidad de modificar el sentido de circulación de calle Juan Manuel de Rosas y buscar una solución a la problemática de la circulación de las calles del barrio Amelong.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la oficina de Instrucción Vial de la Municipalidad de Villa Constitución y a los vecinos de los barrios e instituciones afectadas, con determinación de día y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1196 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1197 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Director de Seguridad y Control Urbano, Dr. J. Javier Garceche, al Jefe del Área Municipal de Seguridad Alimentaria, Juan Carlos Vera, a representantes de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y a los responsables de las delegaciones locales de Prefectura y Gendarmería.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1197 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1198 – ARTICULO 1º: Solicítase al Director del SAMCO Villa Constitución Dr. Diego Cesario, remita los antecedentes, datos estadísticos, cuadro comparativo de los Centros de Salud provinciales de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Se sirva enviar a este Cuerpo el informe completo del rastreaje realizado por el equipo de Salud, del Centro de Salud “Eva Perón”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1198 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1199 – ARTICULO 1º: Solicitar audiencia con representantes del Centro Comercial, supermercados y comercios de la ciudad; al Secretario de Administración y Finanzas CP Nicolás Rubicini, con el objetivo de crear una Canasta Navideña para los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1199 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1200 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche y a la Comisión Vecinal de Barrio Parque Acindar.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1200 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1201 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez a los fines de trabajar en el orden y funcionamiento del Cementerio Local.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1201 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2656 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita a este Honorable Cuerpo la nómina de los integrantes de la fuerza de seguridad que participaron y participan en la custodia de la empresa Paraná Metal SA desde que el Municipio asumió esta carga.

ARTICULO 2º: Remita el informe de la inspección inicial al momento de asumir la custodia de los bienes de la empresa y los reportes periódicos de la guardia o copia del libro de novedades, de existir, en el que se registran los ingresos a la planta o hecho delictivos o de vandalismo.

ARTICULO 3º: Se realice una inspección ocular de las instalaciones para verificar su estado dando participación a ex empleados de la fábrica para corroborar el estado de conservación de la misma y remita el respectivo informe a este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2656 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2657 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, eleve informe sobre la implementación y aplicación de dicha ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2657 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2658 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita a este Honorable un informe precisando la cantidad de operativos de control de peso realizados en el transcurso del año en el sector referido.

ARTICULO 2º: Remita el listado de las infracciones realizadas en el transcurso del presente año producto de sobrepeso y por defectos en los mecanismos de contención de la carga que predisponen al derrame sobre la calzada de la misma.

ARTICULO 3º: Refuerce los controles por parte del área de Inspectoría de los aspectos referidos en la presente Minuta en el trayecto de ingreso de camiones a las terminales portuarias de nuestra localidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2658 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2659 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que informe cuando finalizarán de colocar el resto de estaciones solares tal como está mencionado en el artículo n° 2 de dicha Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2659 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 597 – ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Social al acto de finalización del certamen literario “Oleajes que traen sentidos” organizado por CAEBA (Centro de Alfabetización Educación Básica para Adultos) de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma a la Sra. Gomitolo Lilia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 597 Sala de Sesiones, 02 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 598 – ARTICULO 1º: el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara de “INTERES EDUCATIVO”, la participación en la “28º Olimpiada Nacional de Biología” de los alumnos Anna Marzzetti Biggi, Fausto Espíndola y Esteban Storani, quienes coordinados por la Profesora de Ciencias Biológicas Odra Ortolani obtuvieron la MEDALLA DE ORO en el Nivel II.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese los Diplomas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 598 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 599 – ARTICULO 1º: el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara de Interés Cultural y Social las actividades del Grupo Elembrojo Artes Escénicas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma a las integrantes del “Elembrojo Artes Escénicas”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 599 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 600 – ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Social la actividad a cargo del Ing.

Antonio Lattucca coordinador del programa Agricultura Urbana de Rosario que se desarrollará en la Biblioteca Popular María Perrisol el día 17 de Octubre.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 600 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 601 – ARTICULO 1º: el Honorable Concejo Municipal declara de Interés Cultural el

Festival del Grupo Folclórico “LA TONADA”, a realizarse en predio del Anfiteatro de la UOM, el día 19 de Octubre de 2019 a partir de las 21.00 hs.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de ésta Declaración al Grupo Folclórico La Tonada.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 601 Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 39 – ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de un Libro Especial de Control de Entrada y Salida con el objeto de registrar el ingreso y/o el egreso de los agentes municipales que se encuentren impedidos de marcar tarjeta magnética, ya sea por incapacidad total o parcial, de forma transitoria o permanente, o por cualquier otra causa debidamente justificada.- ARTICULO 2º: Dicho libro deberá estar foliado y rubricado en cada hoja por el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o funcionario que haga las veces de tal, constando de ocho columnas:

- a) En la primera columna se consignará nombre, apellido y número de legajo del agente municipal;
- b) En la segunda se consignará la fecha;
- c) En la tercera se consignará hora de ingreso;
- d) En la cuarta se estampará la firma o impresión dígito pulgar del agente municipal corroborando hora de ingreso;
- e) En la quinta se estampará la firma del Encargado del Chapero, Jefe de Oficina o Superior Jerárquico en defecto de ambos, que refrenda la firma o impresión dígito pulgar del agente municipal;
- f) En la sexta se consignará hora de egreso;
- g) En la séptima se estampará la firma o impresión dígito pulgar del agente municipal corroborando hora de egreso;
- h) En la octava se estampará la firma del Encargado del Chapero, Jefe de Oficina o Superior Jerárquico en defecto de ambos, que refrenda la firma o impresión dígito pulgar del agente municipal.-

Se emplazarán ejemplares del libro referido en el chapero del Palacio Municipal así como también en todas las dependencias y/o anexos que cuenten con reloj de marcación por tarjeta magnética.-

ARTICULO 3º: El procedimiento de uso del libro especial será el siguiente:

- a) El agente municipal que se encuentre impedido de marcar tarjeta magnética para registrar su ingreso y/o egreso conforme lo especificado en el artículo 1º, podrá requerir se le haga entrega del Libro Especial por intermedio del Encargado del Chapero, Jefe de Oficina o Superior Jerárquico en defecto de ambos. En el mismo se hará constar hora de ingreso y/o egreso de acuerdo a lo que indique el reloj de marcación y se solicitará al agente municipal su firma, a menos que se encuentre impedido de hacerlo, requiriéndole en este último caso la impresión dígito pulgar.-
- b) La firma, o la impresión dígito pulgar en su caso, será refrendada por el Encargado del Chapero, Jefe de Oficina o Superior Jerárquico en defecto de ambos.-
- c) Para el uso del Libro Especial el agente municipal deberá justificar ante la Oficina de Personal mediante informe médico emanado del o de la responsable del Área de Salud Laboral del Municipio de que se encuentra impedido de marcar tarjeta, quedando a criterio de la Administración si le otorga la eximición y consecuente uso de aquél, y durante que plazo. La resolución será irrecusable.-
- d) No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración podrá disponer el uso del Libro Especial para el caso de que el impedimento de marcado de tarjeta sea manifiesto y/o de público y notorio.-
- e) El dieciséis de cada mes, o el día hábil inmediato posterior en caso de resultar aquél inhábil, se remitirá copia de los ejemplares del Libro Especial a la Oficina de Personal a fin de que tomen razón de lo registrado en el mismo.-

ARTICULO 4º: En caso de que el agente municipal comprendido en la presente se negare a firmar o estampar su impresión dígito pulgar en el Libro Especial, se considerará como ausencia injustificada, siendo posible de las sanciones previstas en la Ley 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe”.-

ARTICULO 5°: El agente municipal que registre su ingreso y/o egreso mediante el Libro Especial creado por la presente podrá optar por hacerlo nuevamente a través de la tarjeta magnética, pero en tal caso perderá automáticamente la posibilidad de volver a hacerlo por Libro, sin necesidad de declaración alguna, salvo la existencia de una nueva causal. En este último caso, deberá cumplirse nuevamente con el procedimiento establecido en artículos precedentes.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 160 – ARTICULO 1°: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. **Figueroa Ignacio Antonio DNI 16585218** por pago de deuda por Mejoramiento Vial sobre el **Padrón N° 4611/0**, la cual tiene su origen en convenio **N° 34171/9** celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ramón Suárez

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez